



Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

VELAGRO
VERIFICACIÓN LABORAL
PARA LA AGROEXPORTACIÓN

GUÍA INFORMATIVA
REGLAS PARA EL
PROGRAMA PILOTO
DEL AGUACATE EN

VELAGRO 

VERIFICACIÓN LABORAL
PARA LA AGROEXPORTACIÓN

SEPTIEMBRE 2026



Índice

Presentación	2
¿Qué es el CLA y para qué sirve?	2
¿Qué establece el Acuerdo Técnico del Aguacate?	3
¿Quiénes integran la cadena de valor del aguacate?	3
¿Cómo será la implementación del programa piloto?	4
¿Qué debe hacer el exportador?	6



Presentación

La presente guía tiene como propósito presentar las reglas que regirán el programa piloto de implementación del Certificado Laboral para la Agroexportación para el aguacate.

Lo anterior con base en el Acuerdo Técnico por el que se incorpora el aguacate como producto agrícola sujeto al Certificado Laboral para la Agroexportación publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Se presenta una explicación del programa piloto, sus fases de implementación gradual, fechas de solicitud, vigencias y un listado de la información que se le requiere al solicitante.

AVISO IMPORTANTE

Únicamente deberán solicitar el Certificado Laboral para la Agroexportación las personas físicas o morales que exporten aguacate.

Productores, empresas de corte, comercializadoras y/u otros participantes en la cadena de valor del aguacate distintos al exportador NO requieren obtener el Certificado Laboral para la Agroexportación

¿Qué es el CLA y para qué sirve?

- El Certificado Laboral para la Agroexportación (CLA) es un documento nominativo e intransferible, emitido por la STPS a través de VELAGRO.
- Acredita el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social de las personas físicas o morales que participan en la cadena de valor de productos agrícolas destinados a la exportación.
- El exportador identifica ante la autoridad a los participantes que intervienen en su cadena de valor (productores, empresas de corte y empacadores) y, con ello, la autoridad puede verificar el cumplimiento de forma integral. Esa es la razón por la que los demás integrantes de la cadena no presentan solicitud, pero sí deben estar al corriente en sus obligaciones para poder ser incorporados.
- El CLA no aplica de manera automática a todos los productos agrícolas. Solo aplica a aquellos que la Secretaría de Economía (SE) y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) determinen expresamente mediante acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

¿Qué establece el Acuerdo Técnico del aguacate?

- Aplica al aguacate (paltas), fracción arancelaria 0804.40.01, NICO 00.
 - La fracción arancelaria y el NICO son los códigos con los que se clasifica la mercancía en el pedimento de exportación; si la operación se declara bajo esa clasificación, queda dentro del alcance del Acuerdo Técnico.
- Considera las particularidades del sector: estructura de la cadena de valor, temporalidad de las actividades productivas y de exportación, e información disponible para operar el mecanismo.
 - Esto significa que los plazos se diseñaron tomando en cuenta que la actividad del aguacate tiene temporadas de corte y de exportación, y que la información laboral de los participantes no siempre está disponible de inmediato.
- Define una implementación progresiva mediante un programa piloto previo al régimen permanente.
- Durante el piloto, los requisitos y las vigencias del Certificado son diferenciados por fase; al concluir, el mecanismo opera de forma ordinaria con los requisitos completos.

¿Quiénes integran la cadena de valor del aguacate?

El Acuerdo Técnico define a los participantes de la cadena de valor del aguacate porque de esa definición depende una consecuencia práctica: quién presenta la solicitud del Certificado y quién únicamente debe ser identificado por el exportador.

Para efectos del Certificado Laboral para la Agroexportación son integrantes de la cadena de valor de manera descriptiva más no limitativa:

- **Productor:** persona física o moral que tiene a su cargo uno o más huertos o unidades de producción cuya extensión agrupada es igual o superior a cinco hectáreas, y participa directa o indirectamente en labores culturales. El umbral de cinco hectáreas se calcula sumando la superficie de todos los huertos o unidades de producción a su cargo, no huerto por huerto. Las labores culturales son las actividades de cuidado del huerto, como poda, riego, fertilización y control de plagas.

- **Empresa de corte:** presta los servicios de corte, selección y clasificación preliminar del aguacate en huerto mediante cuadrillas de personas trabajadoras. Debe contar con registro en el REPSE (Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas de la STPS), al tratarse de la prestación de un servicio especializado con personal propio. Conviene verificar que dicho registro se encuentre vigente.
- **Empacador:** realiza selección, clasificación, acondicionamiento, empaque, etiquetado, almacenamiento y demás procesos para preparar el producto para exportación, manteniendo su identificación y trazabilidad. Puede realizar también la exportación final; en ese caso, además de empacador, tendría el carácter de exportador y sería quien presente la solicitud del Certificado.
- **Exportador:** realiza actividades de exportación y puede reunir, a la vez, las características de uno o más de los demás participantes de la cadena de valor. Por ejemplo, una empresa que cultiva sus propios huertos, los empaca y los exporta es, al mismo tiempo, productor, empacador y exportador; en ese supuesto le corresponde tramitar el Certificado.

Los exportadores deberán presentar la solicitud del Certificado Laboral para la Agroexportación

Los productores, empresas de corte y demás participantes que formen parte de la cadena de valor del exportador no deberán solicitar el Certificado. Sin embargo, deberán mantenerse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones laborales y en materia de seguridad social, a fin de que puedan ser incorporados a la cadena de valor correspondiente.

En la práctica, esto implica que el exportador dependerá del cumplimiento de sus proveedores: si un productor o una empresa de corte presenta incumplimientos laborales o de seguridad social, ello puede afectar la integración de la cadena de valor del exportador. Por eso conviene que el exportador verifique con anticipación la situación de los participantes con los que opera.

¿Cómo será la implementación del programa piloto?

Para facilitar la implementación gradual del CLA, el programa piloto se desarrollará en cinco fases, con periodos específicos para la presentación de solicitudes y vigencias diferenciadas del Certificado, de acuerdo con la etapa de implementación correspondiente.

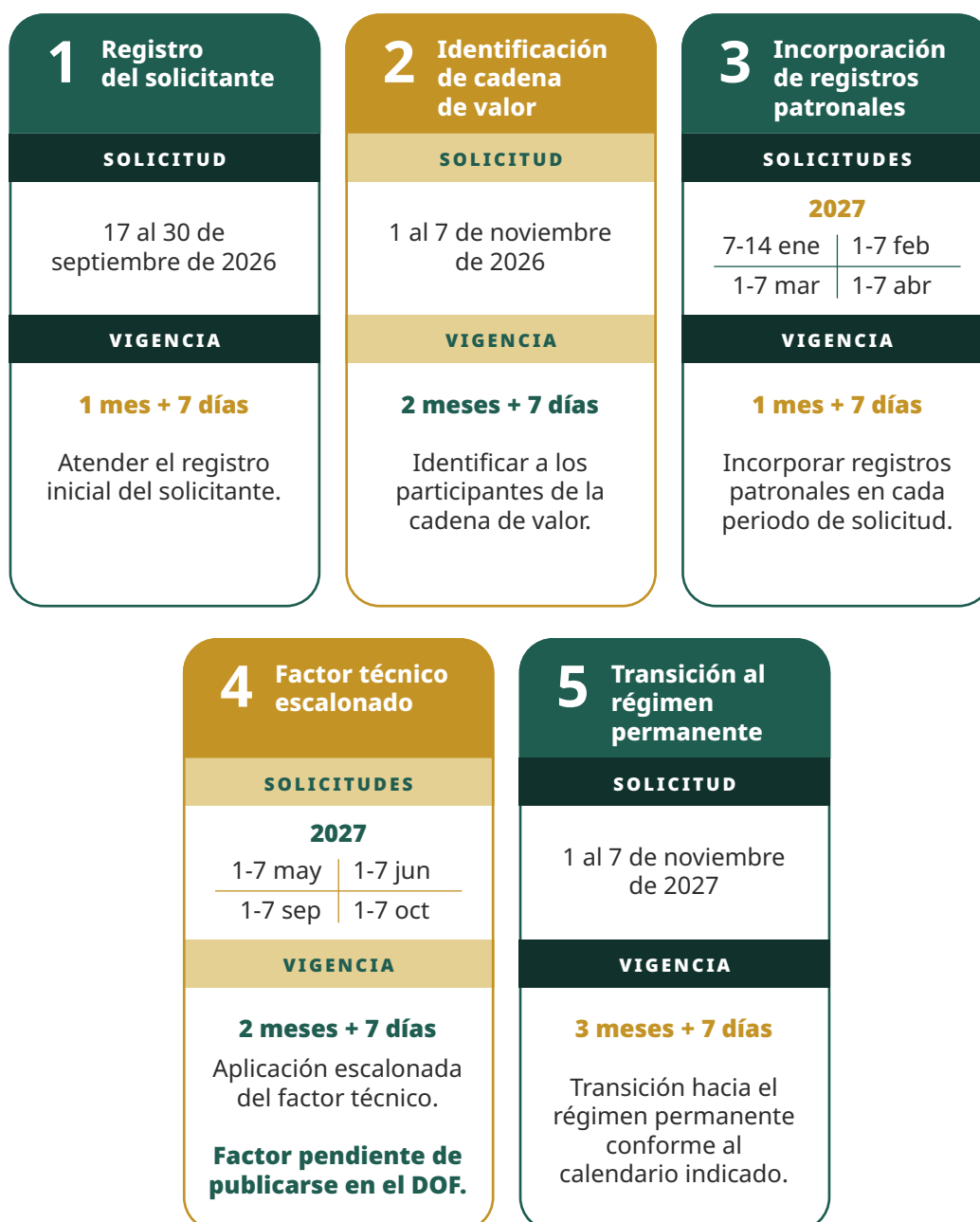
El calendario muestra dos conceptos: el periodo de solicitud, entendida como la ventana de tiempo dentro de la cual el exportador debe presentar su trámite en la plataforma VELAGRO; y la vigencia, la cual es el tiempo durante el cual el Certificado obtenido surte efectos.



Al ser un programa piloto, ambos elementos varían de una fase a otra, y también varía la cantidad de información que se exige en cada etapa.

Presentar la solicitud fuera del periodo correspondiente puede implicar tener que esperar a la ventana de la siguiente fase, por lo que se recomienda anticipar la integración de la información.

Implementación de la aplicación progresiva y el programa piloto



Nota: el factor técnico se encuentra pendiente de publicación en el DOF.



¿Qué debe hacer el exportador?

1. Contar con e.firma vigente expedida por el SAT para iniciar el trámite en la plataforma. Se recomienda verificar con anticipación la fecha de vencimiento de la e.firma y, en su caso, renovarla antes de que inicie el periodo de registro, ya que sin ella no es posible acceder al trámite.
2. Iniciar y completar su registro en VELAGRO dentro del periodo del 17 al 30 de septiembre de 2026.
3. Atender las etapas posteriores del programa piloto, incluida la identificación de su cadena de valor y la incorporación gradual de la información requerida. Para ello resulta útil integrar con antelación un directorio de los productores, empresas de corte y empacadores con los que opera, con sus datos de identificación y la confirmación de que se encuentran al corriente en sus obligaciones laborales y de seguridad social.
4. Renovar el Certificado conforme a las fases explicadas en el punto anterior.
5. Consultar las comunicaciones oficiales de la STPS y VELAGRO, así como las publicaciones en el DOF, dado que aspectos como el factor técnico y los ajustes al calendario se dan a conocer por esas vías.



Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

VELAGRO
VERIFICACIÓN LABORAL
PARA LA AGROEXPORTACIÓN

SEPTIEMBRE 2026